



ACUERDO DE CONCEJO N° 338 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 14 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de noviembre de 2023; Informe Legal N° 370-2023-MDA-GAJ, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 556-2023-MDA/GDS, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0192-2023-MDA/GDS/SGDHES, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la LPAG establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, en el artículo 9° inciso 26 de la misma norma acotada, establece que el Concejo Municipal tiene como atribución aprobar la **celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, con Informe N° 0192-2023-MDA/GDS/SGDHES, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, solicita la aprobación del firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Instituto de Educación Superior "Isabel la Católica", con la finalidad de establecer vínculos para que los estudiantes del Programa de Estudios de Administración de Empresas, Construcción Civil, Desarrollo de Sistemas de Información y Secretario Ejecutivo del Instituto lleven a cabo sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en la modalidad presencial no remuneradas (Voluntariado) de ninguna naturaleza en las distintas áreas de la Municipalidad, a excepción de la participación de los estudiantes en las actividades de apoyo se brindara refrigerios y acompañamiento con el personal de serenazgo de la Municipalidad, la cual



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

tiene viabilidad a través Informe N° 556-2023-MDA/GDS, de fecha 29 de agosto del 2023, por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe Legal N° 370-2023-MDA-GAJ, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable para la aprobación del Convenio precedentemente señalada, ya que esta revertido en las formalidades establecidas por las normas aplicables a la materia y cumplen con los objetivos y preceptos señalados en la Constitución Política del Perú.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de noviembre de 2023, se trató en la Estación Orden del Día: Aprobar, la suscripción y firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Instituto de Educación Superior "Isabel la Católica". En ese sentido, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Instituto de Educación Superior "Isabel la Católica", en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Banduro
ALCALDE